#### ACUERDO No. 313 Diciembre 7 de 2004

Por el cual se aprueba el cambio de parámetros de capacidad nominal, capacidad bruta, velocidad de toma de carga y velocidad de descarga de las plantas térmicas Flores1, Flores2 y Flores3.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, La Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y energía, el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en su reunión No. 212 del 1 de diciembre de 2004 y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que CORELCA S.A E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en ISA bajo los números 025986-3 y 026119-3 del 20 y 21 de octubre de 2004, respectivamente, dirigidas al Centro Nacional de Despacho, CND, solicitó modificación de parámetros de capacidad nominal, capacidad bruta, velocidad de toma de carga y velocidad de descarga de Termoflores Unidad 1.
- 2. Que TERMOFLORES S.A E.S.P., mediante comunicación radicada en ISA bajo el número 025825-3 del 19 de octubre de 2004 dirigida al Centro Nacional de Despacho, CND, solicitó modificación de parámetros de capacidad nominal, capacidad bruta, velocidad de toma de carga y velocidad de descarga de Termoflores Unidades 2 y 3.
- 3. Que el CND siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el acuerdo No 84 del 7 de Septiembre de 2000, puso a consideración del Subcomité de Plantas Térmicas, S.P.T., las solicitudes de CORELCA Y TERMOFLORES.
- Que el Subcomité de Plantas Térmicas en su reunión 91 del 11 de noviembre de 2004, recomendó la aprobación de las solicitudes presentadas por CORELCA Y TERMOFLORES , las



- ا المحام

cuales consisten en actualizar los parámetros de capacidad y velocidad de toma de carga y descarga de la plantas Flores 1, 2 y 3, dados los cambios tecnológicos efectuados en las mismas relacionados con la instalación de los sistemas denominados "Wet Compression".

 Que el Comité de Operación en su reunión No 128 del 25 de noviembre dio concepto favorable,CO-43, para aceptar lo solicitado por CORELCA y TERMOFLORES, y recomendó al CNO su aprobación,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los parámetros de Termoflores Unidades 1, 2 y 3 correspondientes a la capacidad nominal, la capacidad bruta, la velocidad de toma de carga y la velocidad de descarga.

Los nuevos valores de los parámetros mencionados de las unidades de Termoflores Unidades 1, 2 y 3 son presentados en el Anexo 1.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se aplicará a partir del despacho que se elabora el 8 de diciembre, para aplicar el día 9 de diciembre de 2004.

El Presidente,

OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTÉ AGUIRRE

### ANEXO 1

### **Termoflores Unidad 1**

PARÁMETRO	VALOR ANTERIOR	NUEVO VALOR
Capacidad nominal	158 MW	176 MW
Capacidad bruta	156 MW	168 MW
Rata de toma de carga	MW: 2.5 MW/min	Entre 0 y 142 MW: 2.5 MW/min Entre 143 y 160 MW: 0.5
Rata de descarga		MW/min Entre 160 y 143 MW: 0.5 MW/min Entre 142 y 0 MW: 2.5 MW/min

#### **Termoflores Unidad 2**

PARÁMETRO	VALOR ANTERIOR	NUEVO VALOR
Capacidad nominal	101 MW	121 MW
Capacidad bruta	101 MW	118 MW
Rata de toma de carga	5 MW/min	Entre 0 y 96 MW: 5 MW/min Entre 97 y 112 MW: 0.5 MW/min
Rata de descarga	5 MW/min	Entre 112 y 97 MW: 1 MW/min Entre 96 y 0 MW: 5 MW/min

**Termoflores Unidad 3** 



### **Termoflores Unidad 3**

PARÁMETRO	VALOR ANTERIOR	NUEVO VALOR
Capacidad nominal	152 MW	190 MW
Capacidad bruta	152 MW	181 MW
Rata de toma de carga	4 MW/min	Entre 0 y 148 MW: 4 MW/min Entre 149 y 175 MW: 0.5 MW/min
Rata de descarga	4 MW/min	Entre 175 y 149 MW: 1 MW/min Entre 148 y 0 MW: 4 MW/min

